



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 8 de junio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000422/2021

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SCG/DGNAT/201/2021 de fecha 4 de junio de 2021, signado por el Mtro. Miguel Ángel Pérez Mar, Director General de Normatividad y Apoyo Técnico en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1124/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

Recibi 11 tomos

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	10 JUN. 2021
Recibió: <u>Luis Reynoso</u>	Hora: <u>11:19</u>

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 1562/1121
C.c.c.p. Mtro. Miguel Ángel Pérez Mar, Director General de Normatividad y Apoyo Técnico en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

9 de Junio

07 JUN. 2021

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Isabel* RECIBIDO HORA: *10:10*



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 04 de junio de 2021

Oficio: SCG/DGNAT/ 201 /2021

Asunto: Se informa atención a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

Hago referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000124.1/2021, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General, el día 09 de abril del año en curso, mediante el cual remite copia simple del oficio número MDSPOTA/CSP/1124/2021, emitido por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se brinde atención al Punto de Acuerdo que señala lo siguiente:

Primero. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía Benito Juárez para que remitan a esta soberanía los oficios, la documentación generada y el expediente integrado para atender la denuncia contra las personas servidoras públicas que participaron en la celebración del contrato DGA/R-017A03/2018, entre la alcaldía Benito Juárez y la empresa "Grupo Empresarial Jerome de México SA de C.V.", derivado de la Licitación Nacional 30001017-002-2018.

Se solicita que la información requerida sea la que se cita en los numerales que integran el oficio SCG/DGNAT/DN/805/2020, de la Dirección de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, documento adjunto al oficio SG/DGJYEL/RPA/624/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo, mediante el cual se da respuesta a la proposición con punto de acuerdo comunicada mediante el similar MDPPOTA/CSP/0765/2020.

Segundo. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, así como a la persona titular del Órgano Interno de Control en la alcaldía Benito Juárez, a que en el ámbito de sus atribuciones, proporcionen a esta soberanía el expediente completo con número CI/BJU/D/110/2019, el cual se integró derivado de las denuncias realizadas por los hechos referidos en el presente punto de acuerdo.

Tercero. - Se solicita a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, que haga del conocimiento de este pleno los nombres y cargos de las personas



servidoras públicas inhabilitadas a partir de la integración del expediente de referencia, así como la situación legal, jurídica y administrativa en la que actualmente se encuentra cada una de ellas.

Sobre el particular, por instrucciones del Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133, fracción XLIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito brindar respuesta al referido Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

Con relación a los numerales **primero y segundo** del citado Punto de Acuerdo, el Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, remite copia certificada del expediente CI/BJU/D/0110/2019, consistente en **5,093** fojas útiles, integrado de **11 tomos**, el cual contiene diversos oficios y la documentación generada para atender la denuncia contra las personas servidoras públicas que participaron en la celebración del contrato DGA/R-017A03/2018, entre la Alcaldía Benito Juárez y la empresa "Grupo Empresarial Jerome de México SA de C.V.", derivado de la Licitación Nacional 30001017-002-2018, mismo que se adjunta al presente curso.

Con relación al numeral **tercero** del Punto de Acuerdo, el Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, solicitó a la Directora de Capital Humano en esa misma Alcaldía, informará las acciones tomadas para el cumplimiento a la resolución sancionatoria, misma que manifestó lo siguiente:

1. Con fecha 15 de febrero de 2020, el **C. Ocampo Acosta Luis Eduardo**, quien se desempeñaba como **Subdirector de Recursos Materiales**, se separó de su puesto o cargo mediante baja por renuncia.
2. Con fecha 29 de febrero de 2020, el **C. Valencia Álvarez Daniel de Jesús**, entonces **Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones**, se separó de su puesto o cargo mediante baja por renuncia.
3. Por lo que se refiere al **C. Chalico García Ismael I.**, se desprende que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, promovió en defensa de la sanción notificada, Juicio Contencioso Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que aún se encuentra pendiente de resolución.

En virtud de lo anterior, **me permito hacer de su conocimiento que la información contenida en el presente oficio, así como en la copia certificada del expediente CI/BJU/D/0110/2019, consistente en 5,093 fojas útiles, integrado de 11 tomos, contiene datos personales, e información clasificada como reservada**, por lo que su tratamiento y custodia deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 3, fracción IX, 10, párrafo primero, 16, fracciones I y II, 22 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 22 y 24 fracciones VIII y XXIII, 169, 179, 183, fracciones V



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

y VI, 191, 264, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En este sentido, resulta menester señalar, que una vez que esa Unidad Administrativa y la destinataria, Congreso de la Ciudad de México, **tengan bajo su custodia la información y el expediente referido en el párrafo precedente, serán responsables de proteger, resguardar y adoptar las medidas necesarias para evitar que la información o documentos sean usados, sustraídos, divulgados o alterados, con un fin distinto al que dio origen la solicitud que realizó en ejercicio de sus atribuciones.**

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de esta Secretaría de la Contraloría General de colaborar con el H. Congreso de la Ciudad de México, para la debida atención de las problemáticas detectadas que deriven en Puntos de Acuerdo, garantizando dentro del ámbito de nuestra competencia, el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción y la impunidad en la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MAR
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y APOYO TÉCNICO**

C.C.C.P. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CHL/FUJV